



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2019
SDM-SC-1947192019

Señor (a):
LUCY ALEXANDRA BELTRAN RODRIGUEZ
CALLE 73 NRO 73A 80 APTO 101 EDIFICIO LOS LAGUITOS
BARRIO SANTA MARIA DEL LAGO
TEL: 3183586715
CIUDAD

472 Motivos de Devolución		Desaparecido	No Existe Número
Retenido		No Rectificado	No Rectificado
Coronado		No Concedido	No Concedido
Faltante		Aprobado Clausurado	Aprobado Clausurado
No Resista		Alta Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre de el/la ciudadano(a):		Nombre de el/la ciudadano(a):	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

18 SET 2019
Vicar Romero
30 025 621
20157A
CITOPOLINO
PIPLAUNCA

REF: RESPUESTA SDM -220482/2019

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. **11881000800023248469** de **01 de marzo de 2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución "DESCONOCIDO" hechos que no son atribuibles a la administración.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL: LUCY ALEXANDRA BELTRAN RODRIGUEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: CÉDULA CIUDADANÍA 58710073
ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CP-458A SUR NO 17-36 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: Teléfono móvil: 3156482525

Remitente

Destinatario

Remitente: LUCY ALEXANDRA BELTRAN RODRIGUEZ
Dirección: Calle 73 N° 73A 80 APTO 101 EDIFICIO LOS LAGUITOS
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111051
Teléfono: 3183586715

Destinatario: LUCY ALEXANDRA BELTRAN RODRIGUEZ
Dirección: Calle 73 N° 73A 80 APTO 101 EDIFICIO LOS LAGUITOS
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111051
Teléfono: 3183586715

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. ANT 800.002.017.9

568 1111 773

Y02217035350

13-03-19 2019 MAR

Alexi Cardozo
C.C. 88169079

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, se acudió a notificación mediante AVISO, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Calle 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
línea: Línea 195

BOGOTÁ
MAYOR
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No. 120 DEL 2019-04-02 NOTIFICADO
05-04/2019

Resolución Sancionatoria No. 535244 de 05/21/2019

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a que la notificación a tiempo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas o autorizada de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación.
El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad.

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción.

Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 deberá realizarse a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción.

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Ahora bien, respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Por lo anterior, frente a su solicitud de exoneración, se le indica que no es posible acceder a su petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme el procedimiento establecido en el artículo 136 de la ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24; ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 del 2002, dado que es la audiencia pública el espacio procesal para resolver sobre la responsabilidad contravencional, y es en esta donde se sanciona o se absuelve, por lo anterior tampoco es posible acceder a la desanotación del mismo.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Por lo anterior, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad, el Decreto 273 de 2019 que contiene beneficios temporales en reducción de intereses de multas de tránsito, por ello lo invitamos a ponerse al día por concepto de multas con el Distrito Capital

"Bogotá Mejor Para Todos"

CLAUDIA PATRICIA BERRIO MURGAS
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto Jennifer Sánchez

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 14218

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-220482/ LUCY ALEXANDER BELTRAN RODRIGUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-194719 d el 30 DE AGOSTO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTICULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-220482

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyecto y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. CLAUDIA PATRICIA
BERRIO VARGAS